

# Encuesta: los pros y los contras de la actuación pericial de los traductores públicos de idioma portugués

**En mayo, la Comisión de Idioma Portugués del CTPCBA realizó una encuesta dirigida a los traductores públicos de esta lengua registrados como peritos judiciales. El objetivo era conocer un poco más sobre la realidad de la actuación pericial y evaluar los pros y los contras que acompañan a nuestros colegas en el desarrollo de la actividad.**

| Por la **Comisión de Idioma Portugués**

Las seis preguntas formuladas por la Comisión de Idioma Portugués en la encuesta para peritos traductores e intérpretes buscaban reunir información sobre el tiempo de ejercicio en la actividad pericial, los fueros de actuación, el tipo de intervención más solicitado y su frecuencia, los protocolos de trabajo, el cobro de honorarios y las recomendaciones que se podrían brindar a los peritos noveles. A continuación, exponemos los resultados de los principales aspectos evaluados.

De los diecinueve inscriptos como peritos, catorce completaron la encuesta. Un poco más de la mitad ejerce la labor pericial hace más de diez años. La parte restante está compuesta por algunos profesionales que recién empiezan su primera pericia y otros que ya suman de cinco a diez años de experiencia.

En general, la mayoría actúa en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un promedio de cuatro expedientes por año. Sin embargo, según los más antiguos, la frecuencia ha disminuido en los últimos cuatro años.

Con respecto a los encargos solicitados (traducciones o interpretaciones), los resultados son bastante equilibrados. Las traducciones, en general, se hacen más al portugués (para

Brasil y Portugal), en los fueros penal económico, laboral y civil comercial; y los documentos más solicitados son los exhortos. En cuanto a las interpretaciones, la labor se da en ambos sentidos, al portugués y al español; suceden con más frecuencia en el ámbito penal y la modalidad más habitual es la consecutiva.

Por lo general, en lo que respecta a la urgencia de trabajo, las causas del fuero penal y las que solicitan intervenciones como intérprete judicial son las más urgentes.

Entre todas las cuestiones consideradas, la que genera más controversia es el cobro de honorarios. El resultado de la encuesta es casi unánime en ese aspecto: cobrar es un proceso tedioso y muchas veces frustrante para el profesional. La mayoría de las críticas se concentran en la necesidad de insistir por el cobro y, especialmente, en la morosidad para concretar el pago, que casi siempre se devalúa con la variación inflacionaria.

Sin embargo, para muchos, el saldo sigue siendo positivo. Consideran gratificante el sentimiento de tarea cumplida y de satisfacción del «cliente», que muchas veces agradece por la ayuda, sobre todo, en las interpretaciones, donde el contacto con la parte asistida es directo.

**Encuesta: los pros y los contras de la actuación pericial de los traductores públicos de idioma portugués**

La creación de la Unidad de Medida Arancelaria (UMA), según la Ley 27423 del año 2017, también trae esperanza a los peritos, que creen que dicho parámetro, sumado al respaldo por parte del Colegio, puede contribuir a mejorar la situación de cobro.

El último tópico del cuestionario, uno de los más importantes, abrió un espacio para las recomendaciones. Pudimos recolectar críticas y sugerencias que nos ayudarán a mejorar el desarrollo de la actividad y morigerar las dificultades. Se requiere paciencia, capacitación y, especialmente, comunicación. Estar conectado con los colegas e intercambiar dudas y experiencias es fundamental, al igual que mantener un contacto cordial con las dependencias judiciales con las cuales se trabaja.

Sabemos que la profesión de traductor se enfrenta a constantes desafíos y que, cuando se trata del ejercicio pericial, estos se muestran más arduos. Lamentablemente, esa característica es inherente a la actividad en general, sin excepción de idiomas. No obstante, el trabajo bien hecho siempre será valorado y, aunque no lo parezca, las adversidades conllevan el crecimiento profesional.

La Comisión de Idioma Portugués, desde ya, agradece a todos los que participaron de la encuesta y se pone a disposición para movilizar esfuerzos que redunden en beneficios para el ejercicio cotidiano del perito. Los consejos recabados traen algunas ideas muy útiles que se discutirán en nuestras reuniones y que trataremos de implementar, en la medida de lo posible, con el apoyo del Colegio.

## ¿Sabías que...?

En Brasil, la actividad del traductor público está reglamentada por el Decreto N.º 13609 (1943). Aunque no se exija una formación universitaria, los traductores públicos deben concursar en la Junta Comercial (Registro Público de Comercio) del estado pertinente para ejercer la profesión.

La actuación de los peritos traductores e intérpretes se encuentra legislada en los artículos 162-164 del Código Procesal Civil, así como en los artículos 275-281 del Código Procesal Penal, y presenta sus especificidades conforme la organización de cada estado.

Por lo general, una vez al año, según la necesidad de los tribunales de justicia (órganos de segunda instancia), estos convocan a los profesionales interesados en conformar el registro para peritos y auxiliares de la justicia, para que se inscriban en sus sitios web y acrediten ciertos requisitos.

Una vez registrado en esa base de datos, el traductor sorteado será citado vía correo electrónico o cédula por el juzgado que corresponda. Si acepta el trabajo, se definen los honorarios y se determina el plazo. Si no acepta el cargo, debe presentar una razón legítima y plausible.

Los honorarios serán abonados por la parte que requiere la asistencia o por el Estado, en los casos en que dicha parte reciba el beneficio de litigar sin gastos. En algunos otros, como en los expedientes del fuero laboral, los honorarios quedan a cargo de la parte que pierde la causa.